

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2017-MDJM

Jesús María, 21 de marzo del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Jesús María, en sesión ordinaria de la fecha;

CONSIDERANDO:

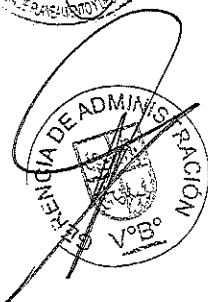
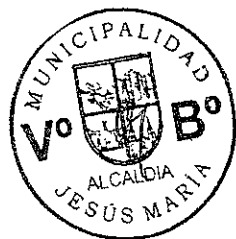
Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que de conformidad al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la Memoria y el Balance; ello también en cumplimiento de lo señalado en la Directiva N° 004-2015-EF/51.01: “Cierre Contable y Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, por lo que corresponde a la Municipalidad de Jesús María la elaboración, aprobación y presentación de sus Estados Financieros al 31 de diciembre de 2016;

Que, a través del Informe N° 30-2017-MDJM-GPDI del 15 de marzo de 2017, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional puso a disposición la Memoria Institucional del Ejercicio Presupuestario 2016, para su correspondiente aprobación, conjuntamente con el Balance de los Estados Presupuestales y Financieros;

Que, mediante Informe N° 036-2017-MDJM-GA del 16 de marzo de 2017, la Gerencia de Administración remitió el Informe N° 503-2017-MDJM-GA/SGC del 16 de marzo de 2017 emitido por la Subgerencia de Contabilidad, a través del cual adjunta los Estados Financieros del período 2016, efectuando además un breve análisis y comentario;

Que, con Informe N° 167-2017-MDJM/GAJyRC del 16 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil recomendó la aprobación de los documentos antes descritos, por parte del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, indicando que se proceda con su remisión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 31 de marzo del año en curso, de conformidad con lo dispuesto en



el numeral 28.2 del artículo 28° de la Ley N° 28708 – Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Proveído N° 285-2016-MDJM.GM del 16 de marzo de 2017, la Gerencia Municipal solicitó someter al Concejo Municipal la aprobación de los Estados Financieros y la Memora Institucional, correspondientes al período 2016;

Que, mediante Dictamen N° 001-2017-MDJM del 20 de marzo de 2017, la Comisión de Economía, Planeamiento y Presupuesto emitió dictamen favorable, recomendando la aprobación de los Estados Financieros y de la Memoria Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al ejercicio fiscal 2016 remitidos por las unidades orgánicas de la Municipalidad;

Con la conformidad de la Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR los Estados Financieros de la Municipalidad Distrital de Jesús María correspondiente al ejercicio fiscal 2016, el mismo que como Anexo 1, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- APROBAR la Memoria Institucional del Ejercicio Presupuestario 2016 de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el mismo que como Anexo 2, forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración que, en coordinación con la Subgerencia de Contabilidad, realice la presentación de los Estados Financieros aprobados en el artículo primero del presente Acuerdo, ante las instancias correspondientes dentro del plazo legal establecido.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA

ABOG. BLANCA E. LEON VELARDE MENDEZ
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

